



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/32/202/
S/12392 ✓
31 agosto 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY.

SEP 6 1977

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 31 del programa provisional*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo segundo año

Carta de fecha 31 de agosto de 1977 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

El Consejo Central de la Organización de Liberación de Palestina se reunió en Damasco el 25 y el 26 de agosto de 1977, y una vez más puso en evidencia la intransigencia y negativismo intrínseco que han caracterizado sus actuaciones y su objetivo declarado de destruir el Estado de Israel.

Esta es la esencia de la declaración dada a conocer al finalizar la reunión del Consejo Central, cuya traducción no oficial se adjunta. Empieza por reafirmar todas las resoluciones aprobadas con anterioridad por el órgano supremo de la Organización de Liberación de Palestina, el Consejo Nacional. Desestima todo intento dirigido a inducir a la OLP a que modifique su actitud intransigente hacia Israel, enunciada en la "Carta Nacional Palestina" 1/, cuyo artículo 19 sostiene que la creación del Estado de Israel es fundamentalmente nula e inválida y cuyo artículo 15 afirma que es "un deber nacional" purgar Palestina de la "presencia sionista" (o, en lenguaje corriente, purgar Palestina del Estado de Israel).

El segundo punto de la declaración reitera el total rechazo de la OLP a la resolución 242 del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, según se declara autorizadamente en el programa de 15 puntos aprobado por el Consejo Nacional en su 13º período de sesiones, celebrado en El Cairo del 12 al 20 de marzo de este año. El tercer punto hace un llamamiento a un aumento de la lucha armada contra Israel y formula una amenaza contra los árabes que viven en los territorios administrados por Israel desde 1967, que están en la actualidad totalmente desilusionados de la OLP y de sus actividades asesinas, y contemplan activamente la posibilidad de negociar con Israel su futuro. Además se refiere a ciertas zonas de Israel, tales como Galilea, como "territorios ocupados", confirmando así los reiterados designios de la OLP sobre la totalidad de Israel.

* A/32/150.

1/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/11932, Anexo.

El Consejo Central es el órgano intermedio de la jerarquía política de la OLP, de rango superior al órgano ejecutivo, pero subordinado al Consejo Nacional. Hay muchas demostraciones de la oposición absoluta de estos dos órganos a la existencia de Israel. En consecuencia, no resulta ninguna sorpresa que el Consejo Central no haya moderado su posición en forma alguna, pese a las evaluaciones infundadas y optimistas de ciertos observadores que predijeron que la OLP aceptaría en una forma no especificada la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, única base para la Conferencia de Ginebra para la Paz en el Oriente Medio acordada por Israel y los Estados árabes vecinos.

A fin de que no haya duda alguna sobre la posición del Consejo Nacional, reafirmada en la declaración del Consejo Central, se adjunta también una traducción del programa de 15 puntos de marzo de 1977. Es significativo que éste se inicie recordando el "Pacto Nacional Palestino". Rechaza sin más ni más la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y compromete a la OLP en la prosecución de la lucha armada, así como en todas las formas de lucha política y de masas. Rechaza la paz con Israel, o el reconocimiento de ese país. Pretende tener derecho a anular cualquier arreglo que afecte a los palestinos y al que se llegue sin la participación de la OLP.

Deseo subrayar que la declaración dada a conocer por el Consejo Central, unida a los últimos atropellos indiscriminados de la OLP contra civiles, demuestra una vez más que esa agrupación de terroristas árabes no puede ser parte en las medidas que conduzcan a un arreglo del conflicto árabe-israelí, debido a su naturaleza esencialmente perversa y su compromiso despiadado, explícitamente declarado, de destruir el Estado de Israel.

Tengo el honor de pedir que esta carta y sus anexos se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General - en relación con el tema 31 del programa provisional - y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Chaim HERZOG
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración hecha pública después de la reunión del Consejo Central Palestino, celebrado en Damasco del 25 al 26 de agosto de 1977
(según AP, desde Damasco, 26 de agosto)

Punto 1. Condenación de todas las maniobras de los Estados Unidos y del sionismo que hacen caso omiso del derecho de nuestro pueblo al retorno, a la libre determinación, al establecimiento de un Estado independiente en nuestro suelo nacional a/ y a la unión bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina.

Sobre esta base, el Consejo reitera su rechazo a toda tentativa dirigida a dejar sin efecto las resoluciones del Consejo Nacional Palestino y a modificar la posición árabe, acordada durante las conferencias árabes en la cumbre de Rabat y El Cairo, en lo que se refiere a los derechos de nuestro pueblo y a su representación y, asimismo, en lo concerniente al compromiso nacional del mundo árabe para con la causa palestina.

Punto 2. El Consejo subraya la resolución del Consejo Nacional Palestino, aprobada durante su último período de sesiones, y el programa político de 15 puntos, aprobado en la misma oportunidad y, especialmente, la resolución del Consejo Nacional relativa a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que hace caso omiso de los derechos nacionales de nuestro pueblo y que se refiere a nuestra causa como una causa de refugiados.

Subraya también la necesidad de aplicar las resoluciones de la Asamblea General relativas a la causa palestina, en particular la resolución 3236 (XXIX), como piedra angular de la política palestina. El Consejo Central exhorta a las naciones árabes a que, tanto a nivel oficial como popular, estén a la altura de su responsabilidad nacional y enfrenten la confabulación fraguada por las fuerzas que son enemigas de nuestro pueblo, tales como el sionismo y el imperialismo estadounidense, y que se sustraigan de las limitaciones derivadas de la indecisión e inicien la confrontación. Esas son conspiraciones enderezadas a atacar el movimiento de liberación árabe y a liquidar la causa palestina.

Nuestro Consejo reitera su insistencia en el sentido de que la causa palestina constituye el quid del conflicto del Oriente Medio y formula una advertencia para que no se dé crédito a las promesas imperialistas y sionistas. Reafirma que es imposible lograr una paz justa y duradera, salvo sobre la base de asegurar los derechos de nuestro pueblo.

Punto 3. El Consejo Central ha examinado la situación existente en la Palestina ocupada y hace una advertencia a los cobardes y las personas sospechosas de colaboración con los planes del enemigo sionista. También el Consejo ensalza el papel heroico y combativo desempeñado por las masas de nuestro pueblo en los territorios

a/ En la jerga de la OLP, ello incluye la zona del Estado de Israel.

ANEXO II

Programa de 15 puntos aprobado en el 13.º período de sesiones del Consejo Nacional Palestino, celebrado en El Cairo del 12 al 20 de marzo de 1977

De conformidad con la Carta Nacional de Palestina y las resoluciones aprobadas en anteriores períodos de sesiones,

Determinado a preservar las victorias y progresos logrados por la Organización de Liberación de Palestina tanto en el plano árabe como en el plano internacional durante el período siguiente al 12.º período de sesiones,

Habiendo considerado y examinado los últimos acontecimientos relativos a los problemas de Palestina, y los distintos aspectos de las actividades palestinas bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina en el plano interno, en el plano árabe y en el plano internacional,

Habiendo examinado también las situaciones árabe e internacional,

Afirmando su apoyo a la lucha nacional en Palestina y a la realización de sus objetivos en todos los foros árabes e internacionales,

Afirma lo siguiente:

1. El problema de Palestina es la esencia y el origen del conflicto árabe-sionista. La resolución 242 del Consejo de Seguridad ignora los derechos nacionales del pueblo palestino y sus derechos inalienables a su patria a/. Por consiguiente, el Consejo reitera su rechazo de esa resolución, y su negativa a tenerla en cuenta tanto en el plano árabe como en el plano internacional.
2. Reafirma la determinación de la Organización de Liberación de Palestina a proseguir la lucha armada y todas las formas de lucha política y de masas para el logro de los derechos inalienables nacionales del pueblo árabe palestino.
3. La lucha en los territorios ocupados b/ en todos sus aspectos, militar, político y popular, constituye el enlace central en sus programas de lucha. Sobre esta base, la Organización de Liberación de Palestina se esfuerza por escalar el conflicto armado en todos los territorios ocupados b/ y en todas las demás formas de lucha, y por proporcionar todas las formas de apoyo moral y material a las masas de nuestro pueblo en la tierra ocupada b/ a los efectos de escalar la lucha y de fortalecer su sólida posición con objeto de derrotar y eliminar la ocupación.
4. El Consejo Nacional Palestino apoya la posición de la Organización de Liberación de Palestina que rechaza todas las formas de arreglos de capitulación estadounidenses y todos los planes de liquidación c/. El Consejo Nacional de Palestina apoya la determinación de la Organización de Liberación de Palestina de

a/ En la jerga de la Organización de Liberación de Palestina, esta expresión comprende la zona del Estado de Israel.

b/ Es decir, incluida la zona del Estado de Israel.

c/ Es decir, no hacer la paz con Israel.

/...

oponerse y derrotar todos los asentamientos que se establezcan a expensas de los derechos nacionales inalienables de nuestro pueblo. Pide a la nación árabe que cumpla con sus obligaciones internacionales y que movilice todo su potencial para confrontar esos planes imperialistas sionistas.

5. Reafirma la importancia y la necesidad de preservar la unidad nacional, política y militarmente, entre todos los grupos de la revolución palestina, dentro del marco de la Organización de Liberación de Palestina, como condición básica para la victoria. Por consiguiente, es esencial consolidar la unidad nacional a todos los niveles, sobre la base de atenerse a estas resoluciones y de trazar programas para su cumplimiento.

6. Reafirma el derecho de la revolución palestina a estar presente en el territorio fraternal del Líbano, de conformidad con el Acuerdo de El Cairo y de sus anexos celebrados entre la Organización de Liberación de Palestina y las autoridades libanesas. Está determinada a cumplir y aplicar ese Acuerdo tanto en su letra como en su espíritu, incluido el derecho a preservar el arma de la revolución dentro de los campamentos. Rechaza toda interpretación unilateral de ese Acuerdo y de sus anexos, expresando al mismo tiempo su respeto por la soberanía y la seguridad del Líbano.

7. Saluda al heroico pueblo hermano del Líbano y reitera la preocupación de la Organización de Liberación de Palestina por preservar la integridad territorial del Líbano, la unidad de su población, su seguridad, independencia, soberanía y carácter árabe; expresa su orgullo por el apoyo dado por ese pueblo heroico a la Organización de Liberación de Palestina, que está luchando por recobrar los derechos nacionales del pueblo palestino en su patria b/ y su derecho a retornar a ella. Destaca la necesidad de ahondar y consolidar la posición de todas las fuerzas nacionalistas libanesas y de la revolución palestina.

8. Reafirma la necesidad de reforzar el frente árabe que participa en la revolución de Palestina, y de ahondar su cohesión con todas las fuerzas que se le han sumado en todos los países de la patria árabe. Reitera también la necesidad de escalar la lucha árabe conjunta, y de promover las modalidades de la revolución palestina para confrontar los planes sionistas imperialistas.

9. Decide promover la solidaridad y la lucha árabes contra el imperialismo y el sionismo, luchar para la liberación de todos los territorios árabes ocupados b/ y comprometerse a apoyar la revolución palestina en su determinación por recuperar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, sin reconciliación o reconocimiento /de Israel/.

10. Reafirma el derecho de la Organización de Liberación de Palestina a ejercer sus responsabilidades de lucha en los planos árabe e internacional, y a través de cualquier territorio árabe para la liberación de la tierra ocupada b/.

11. Decide proseguir la lucha para recuperar los derechos nacionales de nuestro pueblo, el primero y fundamental de los cuales es el derecho de retorno, el derecho a ejercer la libre determinación y a establecer su propio Estado nacional independiente sobre su suelo nacional b/.

12. Destaca la importancia de promover la cooperación y la solidaridad con los Estados socialistas, no alineados, islámicos y africanos, y con todos los movimientos de liberación nacional del mundo.

13. Saluda a las actitudes y a la lucha de todos los Estados y fuerzas democráticas contra el sionismo, como forma de racismo, y contra sus prácticas agresivas.

14. Reafirma la importancia de las relaciones y de la coordinación con las fuerzas judías democráticas progresistas dentro y fuera de la patria ocupada b/ que luchan contra la ideología sionista y sus prácticas. Pide a todos los Estados y a las fuerzas amantes de la paz que luchan por la paz y la justicia en el mundo que detengan todas las formas de asistencia y de cooperación con el régimen sionista racista y que rechacen todos los contactos con él, o con sus instrumentos y símbolos.

15. Teniendo presentes las importantes realizaciones logradas en los planos árabe e internacional desde el 12º período de sesiones, tal como se examinan en el informe político presentado por el Comité Ejecutivo, el Consejo Nacional Palestino decide lo siguiente:

a) Afirmar el derecho de la Organización de Liberación de Palestina a participar en todas las conferencias, foros y esfuerzos internacionales que traten del problema de Palestina y del conflicto árabe sionista, en pie de igualdad y de independencia, sobre la base de la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, para la realización de nuestros derechos nacionales inalienables, que han sido reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1974, particularmente en la resolución 3236 (XXIX);

b) Declarar que todo arreglo o acuerdo que afecte a los derechos del pueblo palestino y que se logre en su ausencia, es nulo y sin efecto.